

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destina al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo la actora tendrá la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de julio de 1998, a las doce de horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de septiembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Que en caso de suspensión de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, se señala el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 14 de abril de 1998.—El Secretario.—27.647.

BARCELONA

Edicto

Doña Altamira Miranda Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 114/1998-1.ª, se sigue a instancia de don José Leopoldo Estrada Campo, expediente para la declaración de fallecimiento de don Ramón Estrada Feijo, nacido en Los Nogales (Lugo), el día 15 de mayo de 1916, y de don Luis Estrada Campos nacido en Los Nogales (Lugo), el día 7 de febrero de 1943, quienes se ausentaron de Los Nogales para emprender viajes a Brasil, dejando residiendo en las chabolas que existían en Montjuic en Barcelona a su esposa doña Amparo Campo Chao y a tres hijos más y no teniéndose noticias de él/ella desde 1982 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el/la desaparecido/a tendría 82 y 55 años de edad respectivamente.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia pueden ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Barcelona a 13 de mayo de 1998.—La Secretaria Judicial, Altamira Miranda Gómez.—27.567-16.

BILBAO

Edicto

Doña María Cruz Lobón del Río, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de procedimiento de suspensión de pagos 251/1998, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Obyco-Dos, Sociedad Anónima», habiendo designado como Interventor judicial a don Eduardo García Mardones.

Dado en Bilbao a 7 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Cruz Lobón del Río.—El Secretario.—27.569.

BILBAO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao, de fecha 13 de mayo de 1998, dictado en el juicio voluntario de quiebra 245/1998, de «Talleres Bam, Sociedad Anónima», instado por la Procuradora doña Isabel Apalategui Arrese, en representación de «Talleres Bam, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Talleres Bam, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Ignacio Cobia Agustín y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario don Ricardo Ortúzar García, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Dado en Bilbao a 18 de mayo de 1998.—27.583.

CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cádiz,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de suspensión de pagos número 470/1996, seguidos a instancia de «Armadores de Buques de Pesca, S. C. A.» (ARCOMAR), representada por la Procuradora señora Goenechea de la Rosa, por el presente se hace público que con esta fecha se ha dictado Auto acordando la convocatoria de Junta de acreedores, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva: Acuerdo la convocatoria a Junta de acreedores, que se celebrará en el salón de actos del Colegio «San Felipe Neri» de esta ciudad, sito en avenida de Andalucía, número 82, el día 16 de junio de 1998, a las once treinta horas, de tal manera que los acreedores deberán presentar a las nueve horas del mismo día y en el lugar reseñado, ante los Interventores judiciales, los poderes de representación y títulos justificativos de su crédito, en orden a su examen previo a la Junta; la Junta se celebrará en el día, hora y lugar señalados, pudiendo continuar en los días consecutivos que resulten necesarios; cítese a Junta a la suspensa, al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores, citándose a los personados a través de sus representaciones procesales, y respecto a los demás, y a los que de éstos residan en esta ciudad, por medio de cédula, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los que residan fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la convocatoria para los acreedores que no puedan ser cita-

dos en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; para la publicidad de la convocatoria a Junta de acreedores, expídanse edictos a publicar en el tablón de anuncios del Juzgado, «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», «Boletín Oficial del Estado» y «Diario de Cádiz», y demás lugares que los Interventores judiciales estimen oportuno, que contendrán la parte dispositiva de esta resolución; hasta los ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta, podrá el deudor o cualquiera de los acreedores solicitar que se utilice el trámite escrito previsto en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos; queden a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de créditos y sus acreedores con derecho de abstención, y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas oportunas, a todos los efectos, y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos, según la lista presentada, a verificarse precisamente hasta los quince días antes del señalado para la Junta; hágase saber a los Interventores que ocho días antes de la celebración de la Junta deberán haber presentado la lista definitiva de los acreedores que la formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley, y conforme a lo solicitado entréguese los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora señora Goenechea de la Rosa, para que cuide de su diligenciado con anterioridad al día señalado para la Junta; dentro de los ocho días siguientes a la celebración de la Junta, los acreedores que no hubiesen concurrido a ella o que concurriendo hubieran discordado del voto de la mayoría, o hubiesen sido eliminados por el Juez de la lista a que se refiere el artículo 12, podrán oponerse a la aprobación del convenio por las causas del artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos. Así lo acuerda, manda y firma don Luis Arenas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cádiz.» (Siguen firmas).

Y para que tenga lugar la publicación acordada, expido y firmo el presente en Cádiz a 20 de marzo de 1998.—El Secretario.—28.709.

COSLADA

Edicto

Don Adolfo Carretero Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 462/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra «Fundiciones Trigo, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de junio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca: Nave industrial en término de San Fernando de Henares (Madrid), en el polígono industrial «San Fernando II», calle Picos de Europa, sin número; toda la finca ocupa una superficie de 1.491 metros 56 decímetros cuadrados, y sus linderos son los mismos que los del terreno sobre el que está construida, cuya descripción es la siguiente: Parcela de terreno en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), en el polígono industrial «San Fernando II», sita en la calle Picos de Europa, sin número. Ocupa una superficie de 1.491 metros 56 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Picos de Europa; derecha, entrando, resto de la finca matriz; izquierda, comercial Chamberí, y fondo, calle Montes de León.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, folio 147, tomo 1.070, hoja número 18.493.

Sirvió de tipo para la primera subasta la cantidad de 126.381.000 pesetas.

Dado en Coslada a 14 de mayo de 1998.—El Juez, Adolfo Carretero Sánchez.—El Secretario.—28.677.

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Puerto de Santa María, en el expediente promovido por el Procurador don Ángel Morales Moreno, en representación de «Distribuidora los Puertos, Sociedad Anónima», dedicado al comercio de mercaderías y, en general, las actividades comerciales, industriales, de servicios o de mantenimiento que tengan relación directa o indirecta con la expresada o sean su consecuencia, con domicilio en la carretera nacional IV, kilómetro 656, de esta ciudad, por medio del presente edicto, se hace público, que por auto dictado el día de hoy se ha declarado a «Distribuidora los Puertos, Sociedad Anónima», en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose como de insolvencia definitiva por ser su Activo superior en 1.600.794.797 pesetas al Pasivo, y, asimismo, se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada «Distribuidora los Puertos, Sociedad Anónima», a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con la prevención a los mismos, de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con

poderes suficientes para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, y hágase saber al Interventor judicial, que ocho días antes de la celebración de la Junta ha de quedar en poder del proveyente la lista definitiva de acreedores, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley.

Hágase prevención igualmente al Interventor y los acreedores, que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos, hasta los quince días antes del señalado para la Junta podrán formular las impugnaciones que dicho precepto menciona, y al deudor suspenso, que conforme preceptúa el artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos tendrá obligación de concurrir a la Junta, pudiendo valerse de Agogado que lo defienda y hable en su nombre y que de no concurrir por sí o especialmente apoderado se sobreseerá el expediente.

Dado en El Puerto de Santa María a 31 de marzo de 1998.—La Secretaria.—28.710.

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de El Puerto de Santa María,

Hago saber: En este Juzgado, con número 22/1998, se sigue procedimiento sobre extravío de letra de cambio, de la clase 6.ª, serie y número 0A3846924, por importe de 783.750 pesetas y vencimiento el día 30 de diciembre de 1982, librada por la entidad mercantil «Vigalpe, Sociedad Anónima», y aceptada por don Antonio Muñoz Moreno como librador-comprador, iniciado por denuncia de don Antonio Muñoz Moreno, que fue tenedor de dicho título en virtud de escritura pública de compraventa de 3 de julio de 1982, por la que la entidad mercantil «Vigalpe, Sociedad Anónima», vendió al mismo la finca urbana que en dicha escritura se reseña y cuya compraventa fue inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 1.006, libro 471, folio 118 vuelto, finca número 21.007, siendo desposeído de él, al haber sufrido extravío la mencionada letra, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en El Puerto de Santa María a 13 de abril de 1998.—La Juez, Isabel María Nicasio Jaramillo.—La Secretaria.—27.486.

GAVÁ

Edicto

Doña Fátima Peláez Rius, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gava,

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número 41/1995, seguido en este Juzgado a instancias de don José Lozano Martínez y doña Antonia López Esteban, he acordado librar el presente por medio del cual se subsana el error insertado en el anterior anuncio publicado el 21 de abril de 1998, en el número 95, página 98, en el «Boletín Oficial de la provincia, número de anuncio 0598004270, en el sentido de que el procedimiento judicial que se sigue en este Juzgado con el número dicho, no es en reclamación de 7.000.000 de pesetas, sino que es la cantidad que se designó como cuantía a efectos de este procedimiento, y que la demanda se presentó a instancia de don José Lozano Martínez, en demanda de cese de condominio de la

vivienda que en dicho edicto se señala, la cual es propiedad de común y proindiviso del actor y la demandada doña Antonia López Esteban. Siendo el bien inmueble a subastar la totalidad de dicha vivienda y que se ha reseñado en el anterior edicto, el cual, excepto lo ahora subsanado, sigue en pleno vigor.

Dado en Gavá a 12 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial, Fátima Peláez Rius.—28.752-16.

GRANOLLERS

Edicto

Don José B. Losada Fernández, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 649/1994 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, representada por don Ramón Daví Navarro, contra «Inmobles i Construccions del Vallés, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, que es de 21.420.000 pesetas, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida del parque, 7, tercera planta, el día 22 de septiembre de 1998, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es la valoración dada en la escritura de hipoteca ya expresada, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que se puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

Sexta.—Y en prevención para el caso de que no hubiera postor para la primera subasta, se acuerda señalar segunda subasta para el día 22 de octubre de 1998, a las diez horas, con las mismas condiciones indicadas para la primera, pero con rebaja del 25 por 100 del tipo fijado en la anterior, y asimismo y en prevención, se acuerda señalar tercera y última, sin sujeción a tipo, para el día 20 de noviembre de 1998, a las diez horas, con las mismas condiciones expresadas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

La finca objeto de subasta es la inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 2.009, libro 90 de Canovellas, folio 225, finca número 3.384.

Asimismo se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en legal forma a la demandada para el caso de que la notificación personal resultase negativa, así como que en caso de suspenderse alguno de los señalamientos por fuerza mayor se trasladaría al siguiente día hábil exceptuándose el sábado.

Dado en Granollers a 8 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José B. Losada Fernández.—El Secretario.—27.156.